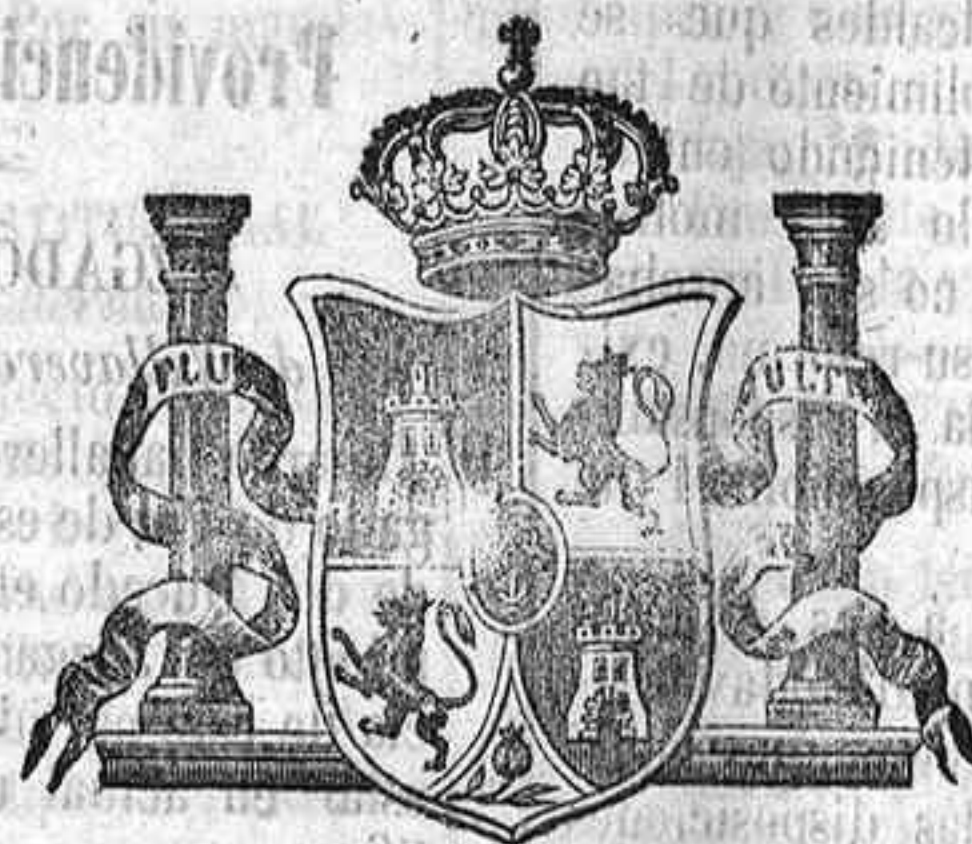


# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Sres. Ministros
- 2.º Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.  
 4.º Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.  
 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

**SECCION PRIMERA.**  
**PARTE OFICIAL DE LA GACETA**  
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.  
 S. M. la Reina (q. D. g.) y su augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.  
**SECCION SEGUNDA.**  
 GOBIERNO  
 DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.  
 Adjudicaciones de fincas.  
 PROCEDENTES DEL CLERO.  
 La Junta superior de Ventas en sesion

de 16 del actual se ha servido adjudicar á los rematantes por el valor de las respectivas subastas las fincas siguientes:		Cantidad del remate.
		Escud. Mils.
<i>En término de Azuqueca</i>		
A D. Andrés Centenera, vecino de Alovera.		
Número del inventario 42932, una tierra.....	103	
A D. Cándido García, vecino de Azuqueca.		
Número del inventario 42952, una tierra.....	137	
Idem 42953, otra id.....	68	
Idem 42954, otra id.....	113	
A D. Felipe García, vecino de id.		
Número del inventario 42914, una tierra.....	14	

		Cantidad del remate.
		Escud. Mils.
Número del inventario 42915, una tierra.....	68	
Idem 42918, otra id.....	45	500
Idem 42920, otra id.....	1000	
Idem 42921, otra id.....	68	
Idem 42923, otra id.....	100	
Idem 42941, otra id.....	52	500
Idem 42948, otra id.....	68	
Idem 42949, otra id.....	68	
Idem 42950, otra id.....	23	
A D. Francisco Horno, vecino de idem.		
Número del inventario 42935, una tierra.....	113	
A D. Ignacio Perez, vecino de id.		
Número del inventario 1036, una casa.....	1300	

		Cantidad del remate.
		Escud. Mils.
A D. Julian Perez, vecino de id.		
Número del inventario 1035, una casa.....	1000	
Idem 1037, otra id.....	1700	
A D. Pedro Tortuero, vecino de idem.		
Número del inventario 42916, una tierra.....	321	
Idem 42931, otra id.....	568	
Idem 42936, otra id.....	45	500
A D. Prudencio García, vecino de idem.		
Número del inventario 42924 una tierra.....	900	
Idem 42947, otra id.....	400	

17	D. Luis Leon de Aguirre.....	Axiliar de la Ordenacion General de Pagos.....	3	Diciembre.	1864	»	11	5	
18	D. José Bastarreja y Moron.....	Id. de la Seccion de Contabilidad de Establecimientos penales.....	13	Idem.....	1864	»	11	1	
19	D. Fernando Bordallo y Visedo.....	Id. de la Ordenacion de Pagos.....	12	Enero.....	1865	»	9	21	
20	D. José María Martínez y Gutierrez.....	Id. de la Seccion de Cuentas provinciales y municipales.....	1	Agosto.....	1865	»	9	8	Licenciado en Jurisprudencia.
21	D. Fernando Morales y Costa.....	Id. id.....	15	Marzo.....	1865	»	8	»	
22	D. Manuel Meudo de Figueroa.....	Id. id.....	14	Abril.....	1865	»	7	»	
23	D. Francisco de P. Gonzalez y Fernandez de Guevara.....	Escribiente.....	10	Noviembre	»	»	6	22	
24	D. Gabriel Mangat y Cuesta.....	Id.....	5	Julio.....	1865	»	4	10	
25	D. Angel Francisco de Balmori.....	Escribiente del Archivo.....	29	Octubre.....	1862	»	3	25	
26	D. Gregorio Hernandez de Orozco y Guerra.....	Auxiliar de la Ordenacion.....	18	Julio.....	1865	»	3	24	
27	D. Pedro Leoz y Labayrun.....	Id. id.....	18	Idem.....	1865	»	3	14	Id. en derecho civil y canónico
28	D. Francisco García Diaz Andorra.....	Escribiente.....	18	Idem.....	1865	»	3	12	
29	D. José Mellado y Fernandez.....	Auxiliar de Contabilidad de Establecimientos penales.....	10	Agosto.....	1865	»	3	3	
30	D. Herman Fernandez García.....	Escribiente.....	31	Octubre.....	1865	»	»	15	
31	D. Andrés Martínez Salazar.....	Oficial sétimo del Archivo.....	10	Noviembre	1865	»	»	»	Archivero bibliotecario.

### Aspirantes á Oficial de Administracion con 500 escudos.

1	D. Joaquín Vila y Yañez.....	Escribiente.....	5	Octubre...	1858	4	10	16	
2	D. Macario Rodriguez de Sisniega.....	Id.....	11	Diciembre.	1860	3	9	24	
3	D. José Calasanz de la Vega.....	Id.....	23	Marzo.....	1863	2	7	22	
4	D. Rafael García Blanco.....	Id.....	15	Agosto.....	1863	2	3	»	
5	D. Alejandro Fernandez Mosácula .....	Id.....	15	Idem.....	1863	2	3	»	
6	D. Francisco Ulibarri y Rosas.....	Id.....	15	Idem.....	1863	2	2	24	
7	D. Ricardo La Chica.....	Id.....	21	Setiembre	1863	2	1	23	
8	D. Evaristo Silió y Gutierrez.....	Id.....	19	Abril.....	1864	1	3	13	
9	D. Leopoldo Solier y Viches.....	Id.....	31	Julio.....	1861	1	2	20	
10	D. Eustaquio de Soto y Miguell.....	Id.....	19	Abril.....	1864	1	1	24	
11	D. Antonio Sartón y Lera.....	Id.....	3	Mayo.....	1864	1	»	24	
12	D. Primitivo Alonso de Liévana.....	Id.....	26	Octubre.....	1864	1	»	15	
13	D. Manuel Lanzarot y Herrero.....	Id.....	3	Noviembre	1864	1	»	2	

Total de sus servicios: 7 años, 9 meses, 6 dias.  
 Id. id.: 7 años, 8 meses, 3 dias.



Cantidad del remate. Escud. Mils.

Table with columns for name, inventory number, and quantity. Includes entries for A. D. Teodoro Camino, A. D. Tomás Bayo, A. D. Ventura Barreneche, and A. D. Victor García.

En término de Canredondo.

Table with columns for name, inventory number, and quantity. Includes entries for A. D. Marcelino Moranchel.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los adjudicatarios y efectos consiguientes. Guadalajara 20 de Mayo de 1866.

El Gobernador, Baldomero Menendez.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE ESTA PROVINCIA.

Circular.—Territorial.

Siendo bastantes los Ayuntamientos que no acompañan á los repartos de la contribucion territorial el Boletin oficial que dispone el particular 7.º de la pre-

vencion 18 de la circular de esta Administracion de 12 de Abril último, se recuerda á los señores Alcaldes que se hallan en ese caso el cumplimiento de tan indispensable requisito; teniendo entendido que de no verificarlo será motivo para que el repartimiento no sea aprobado, sino devuelto para su reforma, exigiéndoles por consecuencia la responsabilidad que determina la disposicion 21 de dicha circular.

Se advierte tambien á los Ayuntamientos que no han presentado todavia sus repartos en la Administracion, que cumplan en todas sus partes las disposiciones que se tienen dictadas, respecto a los documentos que han de unir á los mismos y forma en que deben redactarse para evitar devoluciones que nada favorecen á quien las motiva.

Guadalajara 22 de Mayo de 1866.— José Cavero y Olivares.

Contribuciones.—Circular.

Ha llamado la atencion de esta Dependencia el excesivo número de pesetas que traen los encargados de hacer el pago en Tesorería por las contribuciones del cuarto trimestre del año económico actual, y como esta clase de moneda entretiene mucho á los empleados de la Caja que reciben los fondos, y teniendo noticia de que algunos de los pueblos hacen cambios de moneda antes de presentarse en las oficinas, he acordado prevenir á los señores Alcaldes que la factura que, en cumplimiento de la disposicion 5.ª de las contenidas en mi circular inserta en el Boletin oficial número 129 y 130 de 27 y 30 de Abril último, deben traer los que vengán á hacer los pagos, ha de venir firmada por el Secretario con el V.º B.º del Alcalde y con el sello del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber á los Municipios que aun no han verificado el pago de dicho trimestre para su puntual cumplimiento.

Guadalajara 24 de Mayo de 1866.— José Cavero y Olivares.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PAZ

de Villaverde del Ducado.

D. Cesáreo Caballero, Secretario del Juzgado de Paz de este pueblo de Villaverde del Ducado en virtud de nombramiento del Juzgado de primera instancia de este partido, que de ser así y de estar en actual uso y ejecucion certifico:

Que en el juicio verbal celebrado en este Juzgado de Paz contra Roque Anton y su hijo Eusebio, vecinos de Pelegrina, y por rebeldía por la no comparecencia de estos, ha recaído la siguiente

Sentencia. En el pueblo de Villaverde del Ducado á 12 de Mayo de 1866, el señor D. Diego Asenjo, Juez de Paz accidental, habiendo oido en juicio verbal celebrado ayer entre Marcos Huerta, vecino de este pueblo, Roque Anton y su hijo Eusebio, vecinos de Pelegrina, sobre reclamacion de 6 escudos 100 milésimas, en ausencia y rebeldía de los demandados por falta de comparecencia:

Visto lo alegado por Marcos Huerta, en reclamacion de los 6 escudos 100 milésimas que dice ser en deber los demandados, procedentes de habérselos entregado demas, de lo que como criado suyo ganaba por haberse ausentado de su casa sin cumplir el año ó trato que tenia contratado dicho Eusebio, confirmado por su padre Roque Anton:

Visto que consta en forma estar hecha la citacion segun el oficio que devolvió cumplimentado el Juez de Paz de Pelegrina, por el cual se hace constar que fué notificado en 9 del actual:

Considerando que el dia designado para la comparecencia, cinco horas antes de la señalada, se presentaron ante su merced el Juez de Paz, el Eusebio y un hermano sin poder expresar su nombre, haciendo presente que pagarian lo que restaban, pero que costas no pagaban, su merced les contestó que se presentaran á la hora señalada, lo que no verificaron; y

Considerando que segun la critica racional y la práctica que se viene observando, los que no comparecen á presentar

sus excepciones vienen á confesar explícitamente ser deudores de la cantidad que se les reclama, por ante mí el Secretario dijo:

Que debia condenar y condenaba á Roque Anton y su hijo Eusebio, al pago de los 6 escudos 100 milésimas que se les reclama, que hará efectivos en término de tercero dia de como aparezca inserta esta sentencia en el Boletin oficial de la provincia, siendo de su cuenta el pago de las costas causadas y que se causen hasta su total solvencia.

Y para que tenga cumplido efecto lo prevenido en los artículos 1182 y 1183 de la ley de Enjuiciamiento civil, notifíquese esta sentencia en los Estrados de este Juzgado, y con arreglo á lo dispuesto en el 1190 de la misma, librese el oportuno testimonio al Señor Gobernador civil de la provincia, para que se digne ordenar su insercion en el Boletin oficial de la misma.

Asi por esta sentencia lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Diego Asenjo, primer suplente del Juzgado de Paz, de que certifico.—Diego Asenjo.—Por su mandado.—Cesáreo Caballero.

Pronunciamento. Leida y publicada fué por mí el Secretario de este Juzgado de Paz la sentencia que antecede de orden del Señor primer suplente del Juez de Paz del mismo en audiencia pública de este dia y en presencia de los testigos Pedro Asenjo y Prudencio Algora á 14 de Mayo de 1866, de que certifico.—Pedro Asenjo.—Prudencio Algora.—Cesáreo Caballero.

Concuerda con el acta original que queda en la Secretaria de mi cargo á la que en caso necesario me remito

Y para que conste y obre los efectos que corresponda expido la presente de orden del Señor primer suplente del Juez de Paz, visado y sellado por el mismo.

Villaverde del Ducado 14 de Mayo de 1866.—Cesáreo Caballero.—V.º B.º—El primer suplente, Diego Asenjo.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sacedon.

A los ocho dias siguiente al de la in-

Table with columns for name, position, date, and years. Lists aspirants to the position of official of administration with 400 escudos.

Aspirantes á oficial de Administracion con 400 escudos.

Table with columns for name, position, date, and years. Lists aspirants to the position of official of administration with 400 escudos.

Madrid 15 de Noviembre de 1865.—Aprobado por S. M.—El Ministro de la Gobernacion, Posada Herrera.

Los empleados cesantes de los ramos que dependen del Ministerio de la Gobernacion presentarán en esta Subsecretaría de mi cargo, ó en los Gobiernos de las provincias, sus hojas de servicios acompañadas de los documentos que prueban la Real orden de 12 de Setiembre último, haciendo constar en ellas, con certificacion de los respectivos Contadores de Hacienda pública, si disfrutaron haber pasivo y continúan en el cobro del que tuvieren señalado por clasificacion. Para la presentacion de estas hojas se señala el término de dos meses á los cesantes que residan en la Peninsula ó Islas adyacentes, y de seis á los que se hallen en las provincias de Ultramar ó en el extranjero.

Madrid 15 de Noviembre de 1865.—El Subsecretario, Estanislao Suarez Inclan.

Tiempo total de servicios: 2 años, 2 meses. Id. id.: 8 meses, 29 dias. Id. id.: 13 años, 10 meses, 27 dias. Id. id.: 6 años, 3 meses 24 dias. Id. id.: 5 años, 11 meses, 19 dias.



serción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, hora de las diez de la mañana y sitio de la Sala consistorial, se subasta el arrendamiento de las medidas de líquidos de uso voluntario, de las de granos de igual clase, pesos y romanos de idem y saca de colambre de esta villa para el año económico de 1866-67, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporación.

Sacedon 7 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Angel Moreno.—El Secretario, Pablo Grediaga.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Usanos.**

Autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad para arrendar en pública subasta el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el año económico de 1866 a 67, ha acordado que los remates tengan lugar en la Casa consistorial de este distrito los domingos 3 y 10 del mes de Junio próximo venidero, de diez a doce de sus respectivas mañanas, bajo el pliego de condiciones que se hallara de manifiesto en los actos de remate.

Usanos 13 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Bartolomé Roman.—El Secretario, Felipe Polo.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Chiloeches.**

D. Lucas García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que los propietarios en el término jurisdiccional de este distrito se han servido dar comision a la Municipalidad que presido, para que proceda a la enajenacion en pública subasta de los pastos de rastrogera y barbechera de sus propiedades por un solo año.

En su consecuencia, la citada corporacion, con acuerdo de aquellos, ha dispuesto que la subasta tenga lugar el domingo 27 del actual desde las diez en adelante de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa y su Sala de Sesiones, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en aquel acto y en la Secretaría del Ayuntamiento hasta entónces.

Lo que se anuncia así para que las personas que gusten interesarse en la re-

ferida subasta acudan a manifestar sus proposiciones.

Chiloeches 13 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Lucas García.—Por su mandato.—Faustino Ruiz.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Robledillo de Mohernando.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arrendamiento para el año próximo económico del horno de paacocer de los propios y cofradia de la Veracruz de esta villa, se celebrará nuevo remate el domingo 3 de Junio, de once a doce de su mañana, bajo el tipo de 18 escudos 667 milésimas.

Por igual causa se celebrará nueva subasta para arrendar por el mismo tiempo el arbitrio de los pesos y medidas, sirviendo como tipo la cantidad de 21 escudos 333 milésimas; cuyo acto tendrá lugar el mismo día y hora, bajo los pliegos de condiciones aprobados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Robledillo de Mohernando 13 de Mayo de 1866.—El Presidente, Inocente Arias.—P. A.—Juan Cerrada.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Auñon.**

Con la competente autorizacion del señor Gobernador se subasta la renta del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el año próximo económico de 1866 a 1867, por el tipo de 760 escudos 40 milésimas y bajo de las demás condiciones del pliego aprobado y tendrá efecto a los quince días siguientes del en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Auñon 16 de Mayo de 1866.—El Alcalde Presidente, Saturnino García.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mondejar.**

Por autorizacion del señor Gobernador civil de esta provincia, se sacan a pública subasta el arbitrio de pesos y medidas de esta villa para el próximo año económico de 1866 a 67, cuyo acto tendrá lugar el domingo día 3 de Junio próximo y si en dicho día se presentasen licitadores, se celebrará nuevo reparto el domingo siguiente 10 de dicho mes, bajo del tipo en que termine la primer subasta, en am-

bos días de remate a las diez de la mañana, bajo del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal y que estará igualmente en el acto del remate.

Mondejar 16 de Mayo de 1866.—El Alcalde Presidente, Celedonio Moreno.—Ricardo de Rueda y Lucas, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Brihuega.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada en el Boletín oficial núm. 120, correspondiente al día 6 de Abril próximo pasado, para la construcción de las obras proyectadas en el nuevo Campo-Santo de esta villa ó sea de la galería de San Pablo, capilla y cuartos laterales para útiles, se celebrará nuevo remate bajo el mismo tipo y condiciones que aparecen de dicho anuncio anterior el día 22 de Junio próximo y hora de las once de su mañana en adelante, según la forma que aquel establece.

Brihuega 18 de Mayo de 1866.—El Presidente, Fernando Sepúlveda y Lúcio.—P. A.—Benito García, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Veguillas.**

Ruego a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de Vigilancia pública y demás Autoridades, procedan a la captura de los efectos robados que a continuacion se expresan, los cuales fueron extraidos de la Iglesia parroquial de este pueblo de Veguillas en la tarde del día 17 del actual; y en el caso de que sean hallados los remitan con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, a disposicion del señor Juez de primera instancia de este partido de Atienza.

Veguillas 18 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Eugenio Palancar.

**Efectos robados.**

Una cajita de plata de dar el Viático con una cruz, su peso como dos onzas, y una bolsita de seda, su color blanco con borlas de seda, llevándose en la cajita de seis a siete formas, que descerrajaron ó apalancaron la puerta del Sagrario, llevándose las llaves, juntas con una cadena de hierro.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcolea del Pinar.**

Autorizado el Ayuntamiento que presido por la Excm. Diputacion provincial para el arrendamiento en el año económico de 1866 a 67, de las especies sujetas al pago de consumos con la facultad de la exclusiva en las ventas, la misma corporacion ha acordado que el remate tenga lugar en su Sala de Sesiones a las diez en punto de su mañana los días 3 y 10 del próximo mes de Junio, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, y antes en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento de los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Alcolea del Pinar 20 de Mayo de 1866.—El Alcalde Presidente, Laureno Redondo.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mondejar.**

Autorizado legalmente este Ayuntamiento para proceder a subastar los derechos de consumos a la exclusiva en esta villa para el próximo año económico de 1866 al 67, por dicha corporacion se ha acordado que los actos de remate tengan lugar: el primero el día 3 y el segundo el día 10 de Junio próximo a las diez de su mañana; bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal y en el acto del remate, cuyas operaciones tendrán lugar ante este Ayuntamiento en su Sala consistorial.

Mondejar 20 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Celedonio Moreno.—P. S. M.—Ricardo de Rueda y Lucas, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Duron.**

Con la autorizacion superior del señor Gobernador se saca a pública subasta el arbitrio de la fragua de esta villa para el año económico de 1866 a 1867, en cuya subasta se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

El primer remate tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Junio y el segundo a los ocho días siguientes, presidido por el Ayuntamiento y dará principio a las diez de la mañana hasta las doce del mismo.

Duron 20 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Pedro Maria San Andrés y Her-

**ESCALAFON**

en 30 de Abril de 1866, de los Gobernadores de provincia.

Número de antigüedad.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PROVINCIAS EN QUE SIRVEN.	FECHA del primer nombramiento en la clase.		TIEMPO efectivo de servicio en la clase.		OBSERVACIONES.
			Meses.	Años.	Años.	Días.	
<b>ACTIVOS.</b>							
1	Excmo. Sr. D. José Osorio y Silva, Duque de Sesto.	Madrid.	18	Diciembre. 1861	2	3 21	
2	Sr. D. Genaro Alas.	Tolosa.	2	Julio. 1851	8	9 4	
3	Excmo. Sr. D. Manuel Somoza y Cambero.	Valladolid.	16	Agosto. 1854	8	» 29	
4	Sr. D. Félix Fano y Oliván.	Murcia.	30	Setiembre. 1856	7	10 17	
5	Excmo. Sr. D. Vicente Lozana.	Burgos.	20	Mayo. 1857	7	3 22	
6	Sr. D. Enrique Cisneros y Nuevas.	Cádiz.	9	Julio. 1858	6	5 12	
7	Excmo. Sr. D. Cástor Ibañez de Aldecoa.	Valencia.	2	Id. 1858	6	» 21	
8	Sr. D. Ignacio Mendez de Vigo.	Barcelona.	24	Setiembre. 1856	6	» »	
9	Excmo. Sr. D. Ramon Cuervo y Casullon.	Castellon.	9	Agosto. 1854	5	10 27	
10	Excmo. Sr. D. Benito Maria de Vivanco.	Atava.	10	Julio. 1853	5	4 24	
11	Excmo. Sr. D. Antonio Fernandez de Heredia y Valdés, Vizconde del Cerró.	Granada.	9	Id. 1858	5	1 16	
12	Excmo. Sr. D. Alejandro Santiago Luis Dupuy de Gomez y Guillemin.	Málaga.	9	Abril. 1861	4	3 22	
13	Excmo. Sr. D. Joaquin de Peralta.	Sevilla.	26	Agosto. 1860	3	7 1	



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Villanueva de Alcoron.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Villanueva de Alcoron 15 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Juan Vicente Cerrillo.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Vilhel de Mesa.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Vilhel de Mesa 15 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Francisco Utrilla.—El Secretario, Tomás Sanz.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Escariche.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Escariche 16 de Mayo de 1866.—El Alcalde Presidente, Mannel Cuellar Amo.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
de Ocentejo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

El insertos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Ocentejo 16 de Mayo de 1866.—El Alcalde de Presidente, Hermenegildo Portillo.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Julian Garcés y Nieto.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Cerezo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Cerezo 16 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Juan Gomez.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Hontanillas.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Hontanillas 17 de Mayo de 1866.—Por el Alcalde.—Bernardino Rebollo, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Valdeñuño Fernandez.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Valdeñuño Fernandez 17 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Gavino Cañeque.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Salméron.

El amillaramiento de la contribucion de

inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año próximo económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Salméron 18 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Sandalio Falcon.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Valdesotos.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Valdesotos 18 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Ceferino Lazaro.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de La Puebla de Valles.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

La Puebla de Valles 18 de Mayo de 1866.—El Teniente Alcalde, Leonino Gamó.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Alpedrete de la Sierra.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Alpedrete de la Sierra 18 de Mayo de 1866.—El Teniente Alcalde, Santiago Tornero.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Codes.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Codes 19 de Mayo de 1866.—Antonino Andrea.—Florencio Tello y Moreno, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
de Congostrina.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Congostrina 18 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Francisco Magro.—El Secretario, Juan Hernandez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**  
de Brihuega.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Brihuega 18 de Mayo de 1866.—El Presidente, Fernando Sepúlveda y Lúcio.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Benito Garcia, Secretario.

**PARTE NO OFICIAL.**  
ANUNCIO.

Se desea un buen mayoral para una casa de labor, entendido en siembras y viñas; dirigirse á Don Manuel Soriano, calle Angosta de Peligros, núm. 3, principal derecha, Madrid.

IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS.

14	Sr. D. Francisco Latasa y Rodeles	Salamanca	6	Diciembre	1854	2	9	24
15	Sr. D. Higinio Polanco y Corvera	Leon	17	Mayo	1862	2	1	22
16	Sr. D. Alejandro Marquina	Zaragoza	25	Id.	1863	1	3	12
17	Sr. D. José Fernandez de Villavicencio	Soria	26	Febrero	1865	1	2	14
18	Sr. D. Francisco Javier Sarmiento y Monedero	Huelva	26	Id.	1865	1	2	4
19	Sr. D. Adolfo Pizarro, Marqués de Casa-Pizarro	Segovia	26	Id.	1865	1	1	21
20	Sr. D. Baldomero Menendez y Pintado	Guadalajara	23	Abril	1856	1		29
21	Sr. D. Ramon Serrano y Serrano	Jaen	24	Febrero	1863	1		15
22	Excmo. Sr. D. Antonio Maria Fernandez y Ortega	Vizeaya	30	Diciembre	1863		11	24
23	Sr. D. Joaquin Gallego	Badajoz	21	Febrero	1863		11	9
24	Excmo. Sr. D. Eustaquio de Ibarreta y Alonso Pacheco	Avila	28	Junio	1865		10	3
25	Sr. D. Felipe de Nassarre y Ortega	Cáceres	14	Id.	1865		10	
26	Sr. D. Joaquin de Orduña y Fellú	Alicante	28	Id.	1865		10	
27	Sr. D. Santiago Sanchez de Ramos	Ciudad-Real	29	Id.	1865		9	28
28	Sr. D. Javier Maria Moner	Gerona	28	Id.	1865		9	25
29	Sr. D. Joaquin de Medina y Rodriguez	Córdoba	14	Julio	1865		9	17
30	Sr. D. Cándido Donoso Navarro	A bacete	22	Id.	1865		9	9
31	Sr. D. Francisco Menz de Vigo	Oviedo	14	Id.	1865		9	7
32	Sr. D. José Joaquín Barreiro	Coruña	14	Id.	1865		9	5
33	Sr. D. Federico de Villalba y Llofrin	Palencia	14	Id.	1865		9	5
34	Sr. D. Constancio Gambel	Huesca	18	Id.	1865		9	2
35	Sr. D. Ramon Maria Moreno Ruiz-Dávalos	Guiúzcoa	18	Id.	1865		9	1
36	Sr. D. Angel Barrio	Orense	23	Junio	1865		8	26
37	Sr. D. Alejandro Benisia	Cuenca	16	Marzo	1865			
38	Sr. D. Nicolás Moral é Ibañez	Zamora	17	O tubre	1865		5	10
39	Sr. D. José Mario Gaston	Navarra	20	Diciembre	1865		4	3
40	Sr. D. Valentin Cabello	Lérida	31	Id.	1865		3	14
41	Sr. D. Joaquin Cabirol	Tarragona	31	Id.	1865		3	13
42	Sr. D. Manuel Maria de Cabello y Gatica	Lugo	31	Id.	1865		3	10
43	Sr. D. Ramon de Posada Fuentes	Pontevedra	31	Id.	1865		3	6
44	Sr. D. Angel Matoses y Soler	Teruel	30	Id.	1865		2	17
45	Sr. D. Primitivo Serfina	Baleares	10	Febrero	1866		2	5
46	Sr. D. Antonio de Quevedo y Donis	Logrono	17	Id.	1866		1	26
47	Sr. D. Manuel Martos Rubio	Canarias	10	Id.	1866		1	17
48	Sr. D. Escolástico de la Parra	Santander	13	Id.	1866		1	16
49	Sr. D. José Gomez Diez	Almería	18	Id.	1866		1	13

Tiempo total de servicios 24 años, 2 meses y 18 dias.

Idem 15 años, 6 meses y 8 dias.

Idem 10 años, 7 meses y 6 dias.

Idem 5 años, 2 meses y 5 dias.

Electo.



SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA,

CORRESPONDIENTE AL VIERNES 25 DE MAYO DE 1866.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

RELACION

aprobada por Real orden de 9 de Diciembre de 1865, de los puntos que han de fijarse como etapas en las marchas ordinarias de las tropas por las lineas de mas frecuente tránsito, y formada por el Depósito de la Guerra, con presencia de las propuestas hechas por los Estados Mayores de las Capitanias generales, de acuerdo con los Gobernadores civiles é Intendentes militares, con arreglo á la Real orden de 6 de Mayo de 1863. (1)

LÍNEAS.	PUNTOS DE ETAPA.	Kilómetros entre las etapas.	Numero de reclusos de cada etapa.	DISTRITOS A QUE PERTENECEN.	OBSERVACIONES.
Pamplona á Zaragoza, POR LAS CINCO VILLAS DE ARAGON.	Monreal.....	17,0	127	Navarra.	Esta línea es comun con la de Pamplona á Huesca hasta 0 5 K. de Sos, y empalma con la de Logroño á Zaragoza á 4 K. de Gallur, ó 20 ántes de Alagon.
	Sangüesa.....	25,5	797		
	Sos.....	11,0	329		
	Sádava.....	27,5	419	Aragon.	
	Egea de los Caballeros.....	21,5	927		
	Tauste.....	23,5	977		
	Alagon.....	30,5	679		
	Zaragoza.....	22,5	15,505		
Total.....	179,0				
Pamplona á Zaragoza, POR TUDELA.	Barasoain.....	24,0	146	Navarra.	Esta línea tiene de comun, con las dos anteriores, los 6 primeros Kils., y con la de Pamplona á Madrid hasta 2,5 despues de Tafalla. En Tudela empalma con la de Logroño á Zaragoza.
	Caparroso.....	31,5	446		
	Yaltierra.....	18,5	362		
	Tudela.....	16,5	2,098	Aragon.	
	Mallen.....	21,5	750		
	Alagon.....	32,0	679		
	Zaragoza.....	22,5	15,505		
Total.....	166,5				
Pamplona al puente de Arnegui, en la frontera, POR RONCESVALLES.	Larrañoa.....	14,5	30	Navarra.	
	Roncesvalles.....	25,5	26		
	Valcarlos.....	14,5	169		
Total.....	54,5				
De Valcarlos al puente de Arnegui, en la frontera francesa, hay 3 K.					
Pamplona al meson de Irati y Frontera, POR AOIZ.	Aoiz.....	26,5	241	Navarra.	
	Ochagavia.....	33,5	246		
	Total.....	60,0			
De Ochagavia á la frontera francesa hay 15 K. de malísimo camino y de muy difícil tránsito; el meson de Irati se halla 3 K. ántes de la frontera.					
Pamplona á Lumbier.	Monreal.....	17,0	127	Navarra.	Esta línea es comun con las de Pamplona á Huesca y Pamplona á Zaragoza por Cinco Villas de Aragon hasta 2,5 K. de Nardues, en la Venta Nueva, donde se separa á la izquierda, recorriéndose, 3,5 K. por este ramal.
	Lumbier.....	18,0	464		
	Total.....	35,0			
Pamplona á Jaca.	Monreal.....	17,0	127	Navarra.	Esta línea es comun con la de Pamplona á Huesca y Pamplona á Zaragoza por las Cinco Villas de Aragon, hasta la barca de Liédena, á 21 K. de Monreal.
	Liédena.....	21,0	98		
	Tiermas.....	15,5	174	Aragon.	
	Berdun.....	22,0	163		
	Jaca.....	23,0	808		
Total.....	103,5				
Pamplona á los baños de Fitero.	Echarren.....	20,5	36	Navarra.	Esta línea es comun hasta Echarren con la de Pamplona á Vitoria. A 5 K. de Cintruénigo, ó 4 del establecimiento de baños, está Fitero, villa de 669 vecinos.
	Echaurren.....	18,5	123		
	Puente la Reina.....	24,0	702		
	Miranda de Arga (2 K. d.).....	23,5	356		
	Milagro.....	31,0	304		
	Cintruénigo.....	27,5	653		
	Baños de Fitero.....	9,0	"		
Total.....	154,0				
Pamplona á Tolosa, POR EL PUENTE DE URTO.	Irurzun.....	18,0	58	Navarra.	Esta línea es comun con la de Pamplona á San Sebastian hasta un K. de Lumbierri ó 14 de Irurzun.
	Leiza.....	25,0	343		
	Tolosa.....	19,0	1,316	Vascongadas.	
	Total.....	62,0			
Zaragoza á Huesca.	Villanueva de Gállego.....	14,5	286	Aragon.	Esta línea es comun con la de Zaragoza á la frontera, por Murillo de Gállego, Jaca y Canfranc, hasta 2 K. de Zuera.
	Zuera.....	12,0	510		
	Almudevar.....	27,0	532		
	Huesca.....	19,0	2,282		
	Total.....	72,5			
Zaragoza á Teruel, POR DAROCA.	Huel.....	27,5	288	Aragon.	
	Carriena.....	21,0	800		
	Daroca.....	36,0	745		
	Calamocha.....	27,5	417		
	Torre-lacárcel.....	32,0	134		
	Candé.....	23,5	162		
	Teruel.....	10,0	1,983		
Total.....	177,0				

(1) Véanse los números 131, 132, 133 y Suplemento al 134, 135, 136, 138 y 140.

(Se continuará)



## SECCION QUINTA.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Campillo de Ranas.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Campillo de Ranas 18 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Juan Herranz.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Paredes.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Paredes 18 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Andres Ortega.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Anhueta del Campo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Anhueta del Campo 18 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Gabriel Campos.—De orden del Ayuntamiento.—Jacobo Aguado, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mochales.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está la matrícula del subsidio industrial.

Mochales 19 de Mayo de 1866.—El Presidente, Martin Mondragon.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Barriopedro.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho término no serán oidas.

Barriopedro 19 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Lino de Agueda.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Peralejos.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones

que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Peralejos 19 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Julian Gomez.—Domingo Arauz, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Alcorlo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Alcorlo 19 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Manuel Llorente.—P. A.—Cirilo del Cura, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Lupiana.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Lupiana 19 de Mayo de 1866.—El Alcalde Presidente, Juan de Mata Martinez.—P. A.—Victor Irueste, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Caspuñas.

El repartimiento de la contribucion de consumos y el de subsidio industrial, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Caspuñas 19 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Estéban Ruiz.—Antonio Lopez, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Azuqueca.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Azuqueca 19 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Pedro Blanco.—El Secretario, Antonio Garcia.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Yunquera.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Yunquera 19 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Pedro Taracena.—Francisco Gomez, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cincovillas.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, para que los contribuyentes en él

inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Cincovillas 20 de Mayo de 1866.—El Presidente, Joaquín Rodriguez.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Taragudo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Taragudo 20 de Mayo de 1866.—El Presidente, Pedro Fernandez.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamajon.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Tamajon 20 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Manuel Estéban.—Juan Vicente Gomez, Secretario interino.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdegrudas.

El repartimiento de la contribucion de consumos y el de subsidio industrial, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Valdegrudas 20 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Cecilio Gonzalez.—P. S. M.—Miguel Jadraque, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Torronteras.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está la matrícula del subsidio industrial y de comercio.

Torronteras 20 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Juan de la Torre.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mazarate.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Mazarate 20 de Mayo de 1866.—El Alcalde Presidente, Leon Cruelos.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Pedro Funez, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabanillas del Campo.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial

de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Cabanillas del Campo 21 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Bernardino Garcia.—Patricio Canalejas, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Romanillos de Atienza.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Romanillos de Atienza 21 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Nicolás Garcia.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Tovillos y su agregado Anhueta del Du- cado.

El amillaramiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Igualmente lo está el repartimiento de consumos.

Tovillos 22 de Mayo de 1866.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—Santiago Bayo.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Muriel y agregado Sacedoncello.

El repartimiento de la contribucion de consumos, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Muriel 22 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Marcelo Codonal.—Por su mandado.—Domingo de la Cruz.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Atienza.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de seis dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Atienza 22 de Mayo de 1866.—El Presidente, Francisco Gracia.—El Secretario, Felipe Garcia.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Sigüenza.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta ciudad y su agregado Barbatona, correspondiente al año económico de 1866 á 1867, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Sigüenza 22 de Mayo de 1866.—El Alcalde, Vicente R. Blanco.—Por mandado de Su Señoría.—Pedro Montejo.

IMPRESIONTA DE RUIZ Y SOBRIÑOS,

Calle de San Lázaro, núm. 21.